



**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN JEFATURA
DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**



VALPARAÍSO,

3789 14.11.2014

EXENTA N°

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el/la Presidente/a del Consejo es el/la Jefe/a Superior del Servicio y en su carácter de tal le corresponde la facultad de dictar normas de administración interna a quienes estén bajo su dependencia, al tiempo de velar por la simplificación y rapidez de los trámites y aprovechamiento de los recursos.

Que, asimismo, el artículo 9 N°3 de la ley 19.891, dispone que corresponderá a dicha autoridad delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, por su parte, corresponde al Departamento de Administración General, a través de la Sección de Compras y Licitaciones, ejecutar los procesos de adquisiciones de la institución en conformidad a la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en orden a proveer todo requerimiento de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión de este Servicio.

Que, en el contexto referido, se viene en delegar en la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo las facultades de modificar el contenido de bases técnicas y el cronograma de actividades de licitaciones públicas y privadas reguladas por la Ley N° 19.886, de Compras públicas y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, así como designar comisión evaluadora en dichos procesos de licitación y modificar su integración, previa individualización de sus miembros por parte de la unidad requirente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 Sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 964 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Administración General del Servicio, las siguientes facultades relacionadas

con los procesos de adquisiciones de bienes muebles y contratación para la prestación de servicios, regulados por la Ley N° 19.886 de Compras públicas y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que se realicen en el Nivel Central del Servicio:

- a) Dictar resoluciones administrativas que modifiquen aspectos contenidos en las "bases técnicas" de licitaciones públicas y privadas.
- b) Dictar resoluciones administrativas que modifiquen el cronograma de actividades contenido en las "bases administrativas" de los procesos concursales referidos.
- c) Designar miembros de comisión evaluadora en procesos de licitaciones públicas y privadas y eventualmente modificar su integración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución N° 268, de 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección "Marco Normativo", categorías "Marco normativo aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol N°04/881

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirectora, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA